S. III
10 MS
1640

DE LOS QUARTO DIEZMOS DE LA REVENDIDA, ALCABALA DEL VIENTO Y ESCRIBANOS DE VALLADOLID.

Nombramiento de administrador y exercicio del
oficio de escribano consentan vaz y exercer en
forma y con las calidades declaracion que aqui van expresadas
de su voluntad que si quisieredes que el tal de la exen
pcion de cargas concejales o de propietario no se vse en el uso
y exercicio de las quentas partiones y lo podais hacer y hagais
avras y quiciones y voluntad y honestas calidades y condiciones
que queremos que tengais el dho oficio por juro de heredad perpetua
mente para sienpre jamas para vos y para vros herederos y sube
sores y para quien de vos o dellos obiere titulo o causa y los
ellos lo podais renunciar o traspasar y disponer de el todo
o en muerte por testamento o en otra qualquier manera como
bienes y derechos vros propios y la persona en quien sucediere le
aya con las mismas calidades y prerrogatiuas preminencias y per
petuidad que vos se le fallecossa alguna y que en el nom
bramiento y renunciacion o disposicion otra y de quien sucedie
re en el dho oficio sea a de ser y al tal titulo de honesto calidad
y perpetuidad aunque el que renunciare no aya biuido dibinta
dias ni oras alguna despues de la tal renunciacion o disposicion
y aunque no se exprese antes dentro del termino de la ley
y que si despues de vros dias o de la persona que sucediere
en el dho oficio le obiere de heredar alguna que por ser menor
de edad o muger no le pueda administrar ni exercer tengo
facultad de nombrar otra que en el entretanto que es
de edad o la que la muger se casa lesiua y que presentandose
el tal nombramiento en el nuestro consejo de la camara
se le de el titulo o cedula nuestra para ello y que quieren do
vincular o poner en mayorazgo el dho oficio vos la dicha o
o personas que de vos sucedieren en el podais